

daeramente española. Suscribo, Señor Exmô. muy gustoso á todas las ideas, y á todas las expresiones del autor. El qual no solo no era acreedor á haber sufrido en sus intereses, familia y persona las vexaciones de los ingratos y soeces insurgentes; sino que por su conducta virtuosa y moderada, por sus talentos sobresalientes, por su instruccion nada comun, por sus largos servicios, por su escasa fortuna, y por sus generosos sentimientos, merece el aprecio de todos los hombres de bien, y toda la proteccion de V. E. que comenzará á dispensarle digna y justamente, dándole la licencia que solicita para la publicacion de su juicioso y hermoso *Discurso*. México 10 de junio de 1811.

EXMÔ. SEÑOR.

Dr. José Mariano Beristain.

Decreto=México 14 de junio de 1811.
=Imprímase. = Rubricado por la mano del
Exmô. Señor Don Francisco Xavier Venégas,
Virey, Gobernado, y Capitan General de esta
Nueva España. &c.